



14 JUL 2016

RESOLUCIÓN No. 468 de 2016

"Por medio de la cual se modifica el párrafo único del artículo primero y el artículo segundo de la Resolución 444 del 30 de junio de 2016".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 402 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución No. 227 del 12 de mayo de 2016, ordenó la apertura del concurso "BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA", del Programa Distrital de Estímulos 2016, el cual tiene como objeto: "Fortalecer la cultura festiva y visibilizar la riqueza cultural de la ciudad mediante las distintas manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas que se desarrollan en el Distrito Capital y que permiten el goce y disfrute de una ciudad intercultural y diversa, para propiciar la construcción de una cultura democrática y la convivencia ciudadana".

Que en la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención se estableció la disponibilidad de veinte (20) estímulos, así: Un (1) estímulo de veinticinco millones de pesos m/cte (\$25.000.000) para la localidad de Sumapaz y diecinueve (19) estímulos de diecinueve millones ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$19.150.000) para cada una de las localidades restantes.

Que la cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de trescientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$388.850.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 245 del 6 de mayo de 2016, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

Que el 30 de junio se publicó la Resolución 444 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso "BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA", del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos y la liberación del recurso no otorgado".

Que el monto total de estímulos recomendado para otorgar es de trescientos sesenta y tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$363.850.000) m/cte.

Que durante el proceso de armonización presupuestal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 245 del 6 de mayo de 2016 se reemplazó por el No. 313 del 08 de julio de 2016.

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

114 JUL 2016

RESOLUCIÓN No. 468 de 2016

"Por medio de la cual se modifica el párrafo único del artículo primero y el artículo segundo de la Resolución 444 del 30 de junio de 2016".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo único del artículo primero de la Resolución No. 444 de fecha 30 de junio de 2016, el cual quedará así:

Parágrafo único: El desembolso de los estímulos económicos señalados se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 del 08 de julio de 2016, expedido por el responsable de presupuesto de esta entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cartilla del concurso y previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por la Dirección de Arte Cultura y patrimonio.

Parágrafo: Las demás condiciones de la Resolución No 444 del 30 de junio de 2016 no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo, el cual quedará así:
Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la liberación del recurso económico no otorgado, así:

CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR DEL RECURSO OTORGADO	VALOR DEL RECURSO A LIBERAR
313	8 de julio de 2016	\$388.850.000	\$363.850.000	\$25.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

114 JUL 2016
[Firma manuscrita]

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Francy Morales Acosta
Revisó: Jaqueline González
Aprobó: María Leonor Villamizar / María Claudia Ferrer Rojas

[Firma manuscrita]

